# Informe Individual de Auditoría

## Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California

Cuenta Pública
Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
30 MAY 2025
RECIBIDO
Dip. Adriana María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 30 de mayo de 2025

# CONTENIDO


| | | |
|---|---|---|
| **I.** | **INTRODUCCIÓN** | 1 |
| **I.1** | Marco legal y objetivo | 1 |
| **I.2** | Antecedentes de la auditoría | 1 |
| **I.3** | Criterios de selección | 2 |
| **I.4** | Objetivo de la auditoría | 2 |
| **I.5** | Datos generales de la Entidad Fiscalizada | 3 |
| | a) Creación y objeto | 3 |
| | b) Estado de Situación Financiera | 3 |
| | c) Presupuesto devengado | 3 |
| **I.6** | Alcance de la auditoría | 4 |
| | a) Determinación de la muestra | 4 |
| | b) Fideicomisos sin estructura orgánica | 4 |
| **I.7** | Programático Presupuestal | 4 |
| | a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública | 4 |
| | b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados | 4 |
| **I.8** | Perspectiva de Género | 5 |
| | a) Metodología de perspectiva de género | 5 |
| | b) Programas, metas y/o acciones | 5 |
| | c) Indicadores y resultados | 6 |
| **I.9** | Auditoría de Desempeño | 6 |
| | a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados | |
| | b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias | |
| **II.** | **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN** | 6 |
| **II.1** | Resultados de la auditoría | 6 |
| **II.2** | Resumen de observaciones y acciones | 9 |
| **II.3** | Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada | 9 |
| **III.** | **DICTAMEN** | 9 |
| **III.1** | Dictamen de la revisión | 9 |
| **III.2** | Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones | 10 |

# I. INTRODUCCIÓN

## I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera, y de obra pública
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

## I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 16 de mayo de 2024 mediante oficio número TIT/407/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Audítoria Mexicali y San Felipe; Ing. Mario Franco Erenas, Director de Planeación de Auditoría de Obra Pública; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe; C.P. José Martin Murillo Rochin,

Jefe del Departamento de Auditoría San Felipe; Ing. Jesús Alberto Gutiérrez Monzón, Jefe del Departamento de Auditoría a Obra Pública Mexicali y San Felipe; Mtra. Leticia Murrieta Lucero, Arq. Ana Laura Romero Carrera, Ing. Jorge Duarte Medrano, Auditores Coordinadores; C.P. Teresita de Jesús Garrardo Durán, C.P. Martha Lidia Rivera Muñoz, C.P. Patricia Duarte Leal, C.P. Julieta Verónica Godinez Mejia, Ing.Leonardo Favio Gaxiola López, Arq. Carlos Humberto Tabardillo Castro, Auditores Supervisores; C.P. Josefina Guadalupe Vázquez, Arq. Carlos Ron Carrillo, Auditores Encargados; Arq. José Luis Martínez Espinoza, Ing. Jorge Luis Williams Robles, Auditores; Analista; Adicionalmente se integra el equipo de auditoria, Lic. Francisco Magallanes Medina, LAE. Viridiana Ramos Guilln, C. Kevin Alberto Ríos Aguilar, mediante el oficio complementario TIT/1092/2024 recibido en fecha 19 de septiembre 2024, en su calidad de auditores. Y por último se integró C.P. Julio César Ramírez Tejeda, en su calidad de analista, mediante oficio TIT/519/2024 recibido en fecha de 03 de junio 2024, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

### I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 9 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del exámen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

## I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

### a) Creación y objeto

El 01 de julio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto No. 246, mediante el cual la Vigésima Tercera Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California declaró la creación del Municipio de San Felipe.

El Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, tiene como objeto gestionar los intereses de la comunidad cumpliendo y haciendo cumplir las leyes, impulsando programas en materia de seguridad pública, culturales y deportivas, erradicación de violencia de género en el ámbito de su competencia, así como el mejoramiento de espacios públicos, alumbrado público y vialidades, apoyos a instituciones educativas y a personas en situación de vulnerabilidad.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

### b) Estado de Situación Financiera

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| Circulante | $ 83,253,139 | 17% | Circulante | $ 23,617,762 | 5% |
| No circulante | $418,061,302 | 83% | No circulante | $ 0.00 | 0% |
| | | | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | $477,696,679 | 95% |
| Total Activo | $501,314,441 | 100% | Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | $501,314,441 | 100% |

### c) Presupuesto devengado

| CONCEPTO | IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO |
|---|---|
| Ingreso | $ 188,700,384 |
| Egreso | $ 176,985,346 |
| Ahorro | $ 11,715,038 |

## I.6 Alcance de la auditoría

### a) Determinación de la muestra

| | INGRESO RECAUDADO | EGRESO DEVENGADO | ACTIVO | PASIVO | PATRIMONIO |
|---|---|---|---|---|---|
| Universo | $188'700,384 | $176'985,346 | $501'314,441 | $23'617,762 | $477'696,679 |
| Muestra auditada | $111'758,430 | $70'794,138 | $491'810,065 | $11'808,881 | $358,157,343 |
| % de muestra auditada | 60% | 40% | 98% | 50% | 75% |

### b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

## I.7 Programático Presupuestal

### a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

| Documentos | Fecha Límite | Cumplió | Cumplió Extemporáneamente | | No cumplió |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Fecha | Días de atraso | |
| 1er. Avance trimestral | 30-abr-23 | √ | | | |
| 2do. Avance trimestral | 31-jul-23 | √ | | | |
| 3er. Avance trimestral | 31-oct-23 | √ | | | |
| 4to. Avance trimestral | 30-abr-24 | √ | | | |
| Cuenta Pública | 30-abr-24 | √ | | | |

### b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática presupuestal, se aplicaron 30 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

## I.8 Perspectiva de Género

### a) Metodología de perspectiva de género:

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género si se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

### b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Consejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe de Baja California, presentó un total de 4 programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultado esperados:

| | |
|---|---|
| NOMBRE: | 01 PRESIDENCIA |
| Propósito: | La Población del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe recibe los Servicios con Calidad y Calidez a través de un Gobierno Transparente. |
| Metas: | Promover una cultura de valores de interés público, honestidad, honradez y equidad de género, a través de la capacitación. |
| Indicador: | Sin Indicador |
| Unidad Ejecutora: | 01 PRESIDENCIA |

| | |
|---|---|
| NOMBRE: | 06 OFICIALÍA |
| Propósito: | Los recursos humanos y materiales se administran con eficiencia, transparencia y contribuyen al logro de los resultados del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe. |
| Metas: | Promover el desarrollo del recurso humano de la Entidad, a través de la capacitación continua que atienda a la vez las necesidades de la Entidad y promueva la concientización de la no violencia de género. |
| Indicador: | Sin Indicador |
| Unidad Ejecutora: | 06 OFICIALÍA |

| | |
|---|---|
| NOMBRE: | 09 SEGURIDAD PÚBLICA |
| Propósito: | La población de San Felipe cuenta con un cuerpo de Seguridad Pública eficiente y eficaz. |
| Metas: | Prevenir y atender la violencia de género, así como concientizar, informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre las causas y efectos. |
| Indicador: | Sin Indicador |

| | |
|---|---|
| Unidad Ejecutora: | 09 SEGURIDAD PÚBLICA |
| NOMBRE: | 13. BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL |
| Propósito: | La población vulnerable y de escasos recursos del Concejo Municipal Fundacional recibe acceso a los programas de apoyo mejorando su economía y calidad de vida. |
| Metas: | Promover la prevención y atención de adicciones, depresión, ansiedad y no violencia de género a través de capacitaciones y asesorías. |
| Indicador: | Sin Indicador. |
| Unidad Ejecutora: | 09 SEGURIDAD PÚBLICA |

**a) Indicadores y Resultados:**

El Consejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe De Baja California durante el ejercicio fiscal 2023 no incorporó a su Programa Operativo Anual Indicadores de gestión.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 63 mujeres y 182 hombres, correspondientes al 26% y 74%, respectivamente.

### I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 30
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-250-DASF-43 Recomendación
RECURRENTE: NO

La Entidad durante el ejercicio realizó 13 modificaciones presupuestales, observándose que realizó afectaciones al presupuesto de egresos sin solicitar antes la autorización del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda a la entidad que establezcan el mecanismo y plazo de atención que permita, previo a la ejecución de las modificaciones, realizar las autorizaciones en tiempo y forma.

NÚM. DEL RESULTADO: 33
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-250-DASF-46 Recomendación
RECURRENTE: NO

La Entidad no cuenta con Normas para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Capacitación de los Servidores Públicos del Municipio generales que garantice que mujeres y hombres reciban las mismas oportunidades.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda a la Entidad que establezcan el mecanismo y plazo de atención para emitir las Normas para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Capacitación de los Servidores Públicos del Municipio de San Felipe, mismo que garantice que mujeres y hombres reciban las mismas oportunidades para ingresar al servicio público municipal, permanecer y desarrollarse en el mismo.

NÚM. DEL RESULTADO: 46
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-250-DASF-67 Recomendación
RECURRENTE: NO

Partidas en conciliación que a la fecha la Entidad no ha aclarado, y que corresponden a: retiros en contabilidad no considerados por los bancos; depósitos en contabilidad no reconocidos en bancos, depósitos en banco no contabilizados por la Entidad y retiros en bancos no contabilizados.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda a la Entidad que establezcan el mecanismo y plazo de atención para que aclare y registre en su caso depósitos en contabilidad no reconocidos en bancos y, depósitos y retiros en bancos con falta de registro en contabilidad.

NÚM. DEL RESULTADO: 06-OP
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-250-DOMF-125 Recomendación
RECURRENTE: NO

De la revisión a los contratos ejecutados por el Concejo, se observó que el total de obra adjudicada bajo el proceso de invitación simplificada representa el 52.58% del presupuesto autorizado para ejercer en obra pública, incumpliendo con el 35% establecido en la normatividad vigente establecida.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda que el Concejo realice las acciones necesarias durante el proceso de planeación de la inversión en obra pública, tendientes a establecer las modalidades de adjudicación, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 07-OP
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-250-DOMF-126 Recomendación
RECURRENTE: NO

En un contrato se observó que las bases de licitación se fundamentaron en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en lugar de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda que el Concejo realice las acciones necesarias tendientes a dar cumplimiento a los procesos de licitación de la obra pública en el marco de la normatividad aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 10-OP
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-250-DOMF-128 Recomendación
RECURRENTE: NO

En un contrato se observó que se realizó bajo el esquema de Prestación de Servicios y no de Obra Pública, asimismo no se estableció los montos de las penas convencionales y en la Cláusula Cuarta, se estableció que la fianza se expidió de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, no obstante que el contrato debió realizarse al amparo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

| RECOMENDACIÓN |
|---|

Se recomienda que el Concejo realice las acciones necesarias tendientes a dar cumplimiento a los procesos de contratación de la obra pública en el marco de la normatividad aplicable.

### II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 27 observaciones, de las cuales 21 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 6 recomendaciones.

### II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 22 de Mayo de 2024, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 30, 33, 46, 06-OP, 07-OP y 10-OP no solventados, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

## III. DICTAMEN

### III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 22 de mayo de 2024, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, seguridad razonable, en los estados y la informacion financiera, asi como los planes y programas institucionales, correspondientes

a la cuenta pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

**III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones**

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones en él contenidas.

Las recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 30 de mayo de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
30 MAYO 2025
DESPACHADO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**ATENTAMENTE**

**C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ**
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

C.c.p.C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano. - Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.Mtra. Guillermina Rivera Cataño. - Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
C.c.p.Archivo.
JMJP/JACC/GRC/Marlene*